



*“HAY QUE SER MÁS EXHAUSTIVO Y MÁS PULCRO EN CONOCER LA FIGURA DE LA PRESUNCIÓN Y DEL INDICIO”*

*EL MAGISTRADO JAVIER LATORRE PARTICIPA EN EL XIV FORO ARANZADI SOCIAL ELCHE 2017-2018*

---

El XIV Foro Aranzadi Social Elche 2017-2018 realizó ayer una de sus sesiones en Mustang Experience, donde **Javier Latorre Beltrán**, Magistrado del Juzgado Contencioso Administrativo nº2 de Alicante; Magistrado de la Comisión de servicios de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana y profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de Alicante, fue el encargo de la ponencia central que habló de los procedimientos en materia de la Seguridad Social ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El ponente centró la ponencia en lo que es la prueba indiciaria y la relación de presunciones establecidas en la ley. “Muchas de las resoluciones que toma la administración se basan fundamentalmente en estos dos aspectos: en esa presunción de legalidad que tienen los hechos que aprecia la administración y en la aplicación de esos indicios que tienen para poder aplicar esas presunciones legales o judiciales”, afirmó.

A los asistentes les dijo que a la hora de tratar de desmontar una relación de indicios que tiene en cuenta la administración para dictar sus resoluciones “hay que ser un poquito más precisos y exhaustivo en el análisis de cada uno de los indicios. No hay que conformarse con lo que dice la administración y hay que entrar en el fondo de cada una de las cuestiones y poner en duda esos indicios”, aseguró Latorre. Precisamente porque “para poder aplicar una prueba de indicios es necesario que dichos indicios queden acreditados y difícilmente lo estarán si se basan en manifestaciones de carácter general de un trabajador de la empresa, de un encargado o de un responsable”. Por lo que recalcó que “hay que ser más exhaustivo y más pulcro, en conocer estas dos figuras (de la presunción y del indicio) que muchas veces el pleito se resuelve acudiendo a dichas pruebas”.

Durante el Foro se analizaron dos casos prácticos y también se trató la responsabilidad patrimonial del estado legislador porque “tiene unos aspectos procedimentales importantes de cara a futuras reclamaciones que deben ser conocidas y tenidas en cuenta porque sino esa vía de reclamación quedaría cerrada por no haber cumplido esas exigencias formales que establece la ley”, señaló el ponente.



La siguiente sesión tendrá lugar el día **26 de marzo** en la Universidad Miguel Hernández.

El Foro Aranzadi Social es un encuentro entre profesionales, basado en la práctica y el debate, destinado a la actualización continua de los conocimientos necesarios en el ámbito del Derecho Laboral y la Seguridad Social.

Grupo Asesor Ros colabora desde sus inicios con el foro, siendo director del mismo Manuel Sansano González, abogado y socio director del departamento laboral del despacho y Bruno Medina García, coordinador documental del foro, socio de la firma y abogado del área laboral.

*En Elche, a 27 de Febrero de 2018.*